

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAF/DAJ/CLV

PUENTE ALTO,

23

05 ENE 2016

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en causa sobre daños en colisión Rol N°173.385-5, del Segundo Juzgado de Policía Local, el demandado don JORGE EDUARDO MUÑOZ SEPULVEDA, cédula nacional de identidad N° 12.877.742-3, provocó daños en una luminaria por la suma de \$ 231.040-. (Doscientos treinta y un mil cuarenta pesos) IVA incluido.
- 1) Que en audiencia de fecha 18 de noviembre, se arribó a un acuerdo mediante el demandado pagará a la Municipalidad de Puente Alto, la suma de 231.040-. (Doscientos treinta y un mil cuarenta pesos) mediante el pago de 10 cuotas continuas y sucesivas de \$ 23.104 (Veintitrés mil ciento cuatro pesos) lo días diez de cada mes, comenzando por el mes de Diciembre de 2015.
- 2) Que el acuerdo antes referido, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, según consta del Certificado N° 320-C, de fecha 2 de diciembre de 2015, emitido por la Secretaria Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos sobre daños por choque, Rol N° 173.385-5 seguidos ante el 2° Juzgado de Policía Local de Puente Alto, singularizados en el Considerados primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
*** SECRETARIO MUNICIPAL ***
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE